

CONVOCATORIA

CARPETA DE SESIONES N°	: 011-2026-MPSM.
CONVOCATORIA N°	: 011-2026-MPSM.
FECHA	: 19 DE FEBRERO DEL 2026.
TIPO	: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
CARÁCTER	: PÚBLICO.

A través de la presente, la **ALCALDESA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el inciso 2), del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a lo prescrito en el Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2020-MPSM **CONVOCA** a los regidores hábiles de la Provincia de San Martín, a celebrar Sesión Extraordinaria de concejo con el propósito de tratar asuntos Específicos, conforme lo establece el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el que se llevara a cabo se indica a continuación:

Fecha	: MIÉRCOLES 25 DE FEBRERO DEL 2026
Hora	: 10:00 am.
Modalidad	: <u>Presencial.</u>
LUGAR	: DESPACHO DE ALCALDÍA

AGENDA:

1. LA SOLICITUD, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2026. SOBRE VACANCIA DE LOS REGIDORES QUE VOTARON A FAVOR DE LA ORDENANZA N° 027-2025-MPSM POR INFRINGIR LA PROHIBICIÓN DE EJERCER FUNCIONES ADMINISTRATIVAS (ART. 11 DE LA LEY 27972), SUSCRITA POR MIGUEL FELIPE AJALCRIÑA FLORES REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL NORTE DEL PERÚ. (**REGIDORES** Gilber Derteano Escudero Saavedra, Juan José Rocha Díaz, Blanca Isabel Gómez Cueva, Joao Martin Alexander Alfaro Soriano, Xiomí Larisa Dávila Saavedra y Adela Del Rosario Wilson Cachay).
2. LA SOLICITUD, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2026, SOBRE VACANCIA DE LOS REGIDORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS LEGALES, QUE SUSCRIBIERON EL DÍCTAMEN N° 034-2025-COAAL-MPSM, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, ASIMISMO LOS REGIDORES QUE VOTARON A FAVOR DE DICHO DICTAMEN (**REGIDORES** Gilber Derteano Escudero Saavedra, Juan José Rocha Díaz, Blanca Isabel Gómez Cueva, Joao Martin Alexander Alfaro Soriano, Xiomí Larisa Dávila Saavedra y Adela Del Rosario Wilson Cachay).

EXPLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE AGENDA POR ACUMULACIÓN:

Se hace de conocimiento del Pleno del Concejo y de los administrados que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 026-2026-MPSM** se ha dispuesto la **ACUMULACIÓN** de los siguientes procedimientos en un solo cuerpo normativo y de debate:

- Solicitud de vacancia, contenida en el expediente N° 0000704-2026, de fecha 16 de enero de 2026, formulada por don **MIGUEL FELIPE AJALCRIÑA FLORES** (Representante de ASUNORP).
- Solicitud de vacancia, contenida en el expediente N° 0000869-2026, de fecha 19 de enero de 2026, formulada por don **ALFREDO LAIFITH CRUZ TORRES**.

- Escrito, Adjunta y ofrece medios probatorios, contenida en el expediente N° 0001763, de fecha 2 de febrero de 2026, formulada por don **ALFREDO LAIFITH CRUZ TORRES**.
- Escrito, Formula descargo a traslado de Vacancia, contenida en el expediente N° 000154, de fecha 3 de febrero de 2026, formulada por los regidores **BLANCA ISABEL GÓMEZ CUEVA, JOAO MARTÍN ALEXANDER ALFARO SORIANO, XIOMI LARISA DÁVILA SAAVEDRA, GILBER DERTEANO ESCUDERO SAAVEDRA, JUAN JOSÉ ROCHA DÍAZ Y ADELA DEL ROSARIO WILSON CACHAY**.
- Solicitud sobre notificación de descargos presentados por los regidores emplazados, contenida en el expediente N° 0002326, de fecha 10 de febrero de 2026, formulada por don **ALFREDO LAIFITH CRUZ TORRES**.
- Solicitud sobre reprogramación de sesión extraordinaria de vacancia programada para el día 11 de febrero de 2026 por vulneración al debido proceso y derecho de defensa, contenida en el expediente N° 0002325, de fecha 10 de febrero de 2026, formulada por don **MIGUEL FELIPE AJALCRIÑA FLORES**.

Esta modificación responde a que ambas pretensiones ostentan **identidad de sujetos (los 6 regidores), identidad de hechos (el dictamen y la ordenanza 027-2025-MPSM) e identidad de fundamento legal (Art. 11 de la LOM)**. En consecuencia, a fin de evitar resoluciones contradictorias y garantizar el derecho de defensa y la unidad de vista, el Concejo Municipal deberá debatir y votar ambos pedidos de manera conjunta en la sesión programada para el **25 de febrero**.

Consecuentemente, cumpla la Secretaría General con notificar a los señores regidores cuestionados entregándoles copia íntegra de ambos expedientes acumulados para que ejerzan su derecho de defensa; asimismo, cúmplase con citar a los señores gerentes cuya presencia sea necesaria bajo responsabilidad.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA

Cc.
Archivo